

Celebración del Mes de la Traducción Pública

ABRIL
2026



Por segundo año consecutivo, el CTPCBA celebró el Mes de la Traducción Pública para homenajear a los matriculados.

Durante abril, quienes se acercaron a alguna de nuestras sedes para hacer un trámite o participar de una actividad o de una reunión de comisión recibieron un presente de su Colegio, para recordarles el valor de nuestra profesión y expresarles el agradecimiento de la institución por ser parte de ella.

Sumado a esto, el miércoles 1.º de abril, celebramos con una hermosa fiesta, nuevamente en el salón Jano's de Costanera, que fue el escenario de una velada calificada unánimemente por los asistentes como un agasajo memorable que superó todas las expectativas. Más allá de la impecable organización, el *catering*, los sorteos y una ambientación cuidadosamente diseñada, el verdadero corazón de la noche estuvo en el valor del encuentro. Colegas de distintas generaciones, idiomas, especialidades y trayectorias —desde flamantes matriculados hasta queridos miembros de la Comisión de Traductores

Eméritos— compartieron abrazos, anécdotas de cursada, charlas sobre la actualidad laboral y experiencias de la vida profesional.

El festejo dejó una huella profunda en los corazones de los casi trescientos cincuenta asistentes, renovó la energía colectiva y reforzó una premisa fundamental: el Colegio somos todos nosotros. Fue una noche inolvidable para honrar con orgullo nuestra amada profesión y confirmar que la comunidad del CTPCBA está más fuerte y unida que nunca. ■









50° FERIA DEL LIBRO



23 de abril al 11 de mayo de 2026
La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires

El Colegio en la 50.ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires

Entre el 21 de abril y el 11 de mayo, el Colegio dijo presente en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, celebrada en el predio de La Rural. Y esta no fue una edición más: se trató del 50.º aniversario de este gran evento cultural. En el stand 319 del Pabellón Azul se instaló, durante esos días, la Librería del Traductor *Jorge Luis Borges*, con su reconocida oferta de material especializado y una atractiva variedad de productos de *merchandising*.

El espacio se transformó en un verdadero punto de encuentro para los matriculados, quienes compartieron momentos con las autoridades del Colegio y con destacados autores. Allí, tuvimos el honor de recibir a Rebecca Jowers, Laura Bertone, Emilia Alegre, Gabriela Scandura, Alicia María Zorrilla, Pablo De Santis, Laura Pérgola, María Marta García Negroni, Guillermo Cabanellas, Alide Drienisenia, Bernardita Marioto, Silvia Focanti, Carina Barres y Silvana Debonis, quienes firmaron ejemplares de sus obras y dialogaron con el público. Este intercambio refuerza la importancia de generar ámbitos que trasciendan las paredes de nuestra institución.





Durante la FERIA, 1451 personas interactuaron con el stand de la Librería, entre matriculados, estudiantes y público en general. El resultado fue muy positivo: se concretaron 210 ventas. Sin embargo, lo más valioso no fueron las cifras, sino la posibilidad de hacer visible el rol del Colegio y del traductor público.

Nada de esto habría sido posible sin el esfuerzo incansable de quienes trabajaron en la organización, el diseño y la atención al público. A todos ellos, nuestro más sincero agradecimiento. Este orgullo que sentimos queremos compartirlo con toda la matrícula y esperamos que el próximo año, en una nueva edición de la FERIA, nos sigan acompañando. ■

50° FERIA DEL LIBRO



23 de abril al 11 de mayo de 2026
La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires







Primer Congreso Latinoamericano de Traducción Jurídica

Primer Congreso Latinoamericano de Traducción Jurídica: un hito para la profesión

Los días 24 y 25 de abril de 2026, el CTPCBA llevó a cabo el Primer Congreso Latinoamericano de Traducción Jurídica, cuya convocatoria superó ampliamente las expectativas. Así, ante la entusiasta respuesta de la comunidad traductora, el evento debió trasladarse de su sede original en el Savoy Hotel al prestigioso Libertador Hotel, de mayor capacidad, donde finalmente se reunieron quinientos profesionales de todo el país y del exterior, entre participantes presenciales y virtuales. La magnitud de la convocatoria convirtió al congreso en una experiencia inédita para la traducción jurídica en América Latina.

Una apertura histórica

La ceremonia de apertura estuvo marcada por un hito de enorme valor institucional: la presencia de Guillaume Deneufbourg, presidente de la Federación Internacional de Traductores (FIT), quien participó por primera vez en un congreso organizado por el CTPCBA. Con más de veinticinco años de trayectoria como traductor, galardonado con el Premio San Jerónimo de Traducción de las Naciones Unidas y docente en la Universidad de Mons (Bélgica), Deneufbourg no solo fue parte de la ceremonia de apertura, sino que también dictó uno de los talleres del congreso. Su presencia constituyó una muestra del interés y la proyección internacional que generó esta iniciativa. Junto con él, participó una de las invitadas especiales del congreso, Andy Benzo, presidenta de la American Translators Association (ATA), traductora jurídica con más de treinta y cinco años de trayectoria, y experta en estándares lingüísticos internacionales, quien además ofreció una de las sesiones plenarias del segundo día.





Primera jornada: viernes 24 de abril

La primera jornada desplegó un programa de alto nivel, que abarcó sesiones plenarias, mesas temáticas y recesos que promovieron el *networking* y el intercambio entre colegas de distintos puntos del país y del mundo. Fernando Prieto Ramos, director del Centro de Estudios de Traducción Jurídica e Institucional (Transius) de la Universidad de Ginebra, inauguró las sesiones plenarias con su ponencia «La competencia en traducción jurídica: el valor del conocimiento experto». Lo siguieron Mariano Vitetta, traductor público y abogado especializado en derecho comparado, con su exposición sobre el inglés del derecho continental; y Guillermo Cabanellas, socio sénior de DLA Piper Argentina y autor de más de cuarenta libros, quien abordó los problemas básicos de la traducción jurídica en el derecho societario. Las mesas temáticas del día giraron en torno a la formación profesional, la labor pericial, la terminología jurídica y las combinaciones lingüísticas complejas, con ponencias que abordaron desde la sustracción internacional de menores hasta los latinismos en la traducción jurídica, la interpretación humanitaria y el acceso al derecho en contextos migratorios. La jornada cerró con la sesión plenaria de la invitada especial Silvana Debonis, traductora especializada en textos financieros, quien analizó cómo el *blockchain* está reescribiendo las reglas del lenguaje jurídico.

Segunda jornada: sábado 25 de abril

El segundo día comenzó con la sesión plenaria de Graciela del Pilar Isaía y Ruiz, doctora en Lenguas Modernas y directora del Posgrado en Traducción Empresarial de la Universidad Católica Argentina, quien reflexionó sobre la inteligencia artificial en la formación de traductores públicos. La siguió Rebecca Jowers, traductora jurídica y autora de reconocidos diccionarios de terminología jurídica español-inglés, quien analizó la interferencia cultural en la traducción jurídica entre el español y el inglés del *common law*. Por su parte, Andy Benzo, presidenta de la ATA, disertó sobre las trampas terminológicas en la convergencia léxica y la divergencia jurídica. Las mesas temáticas abordaron la intervención profesional en ámbitos periciales, el análisis del discurso jurídico, el lenguaje claro, los sistemas jurídicos comparados y la inteligencia artificial aplicada a la traducción, con ponencias que exploraron desde la cooperación penal-policial internacional hasta la gestión terminológica asistida por inteligencia artificial y el fallo YPF como desafío jurídico y lingüístico. La jornada concluyó con la sesión plenaria de Ricardo Chiesa, traductor público y abogado con más de cuarenta años de trayectoria, quien disertó sobre las categorías jurídicas prototípicas y residuales desde los aportes de la traducción humana descriptiva, en lo que fue un cierre de alto vuelo académico de dos jornadas de intercambio profesional de gran nivel, a la altura del prestigio académico que las precedió.





Un espacio de encuentro

A lo largo de ambas jornadas, los recesos fueron espacios propicios para el intercambio entre profesionales de distintos puntos del mundo. El hall de la sede del congreso contó con la presencia del Colegio de Traductores Públicos de Córdoba, patrocinador oro del evento, y con una mesa de consultas del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la Librería del Traductor Jorge Luis Borges puso a disposición de los asistentes un amplio catálogo de material especializado en traducción jurídica, difícil de conseguir en otros espacios, acercando así a los colegas recursos que enriquecieron aún más la experiencia del congreso.

Apoyo institucional

El congreso contó con el respaldo de instituciones que lo acompañaron como patrocinadores: el Colegio de Traductores Públicos de Córdoba, en la categoría oro; y el Colegio de Traductores Públicos de Uruguay, el Colegio de Traductores Públicos de Santa Fe y Wordfast, en la categoría bronce.





Un nuevo espacio para la producción académica

Otro de los hitos del congreso fue la presentación del primer número de *Pharos. Revista académica del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires*, una publicación que nace con el propósito de promover la investigación, la reflexión crítica y la difusión del conocimiento en los campos de la traducción y la interpretación.

Concebida como un espacio de encuentro entre la práctica profesional y el ámbito académico, *Pharos* busca fomentar el intercambio de ideas y la circulación de trabajos originales que contribuyan al desarrollo de la disciplina desde perspectivas diversas.

De acceso abierto y con vocación de permanencia, la revista representa una nueva apuesta institucional por la formación continua, la producción de conocimiento y el

fortalecimiento del vínculo entre investigadores, docentes, profesionales y estudiantes.

La presentación de este número inaugural marcó el comienzo de un proyecto que aspira a consolidarse como una publicación de referencia para la comunidad académica y profesional de la traducción y la interpretación.





Un cierre emotivo

Durante el acto de clausura, el Consejo Directivo del CTPCBA rindió homenaje al traductor público Ricardo Chiesa mediante la entrega del Premio a la Excelencia en Traducción Jurídica, un reconocimiento destinado a destacar trayectorias que, por su aporte al desarrollo de la disciplina, constituyen un ejemplo para toda la comunidad profesional.

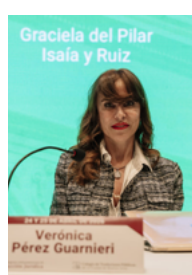
La distinción fue entregada por el presidente del CTPCBA, traductor público Damián Santilli, quien destacó la extensa trayectoria de Chiesa, su contribución al campo de la traducción jurídica y su permanente compromiso con la excelencia, la formación y el ejercicio ético de la profesión.

Más allá de sus logros académicos y profesionales, el reconocimiento puso en valor el impacto de una carrera que ha servido de referencia para generaciones de traductores públicos y que ha contribuido a jerarquizar la profesión a través del conocimiento, la dedicación y la vocación de servicio.

La entrega del premio constituyó uno de los momentos más significativos del congreso y fue recibida con especial calidez por los asistentes.

La ceremonia de clausura concluyó con el tradicional sorteo de premios entre los participantes, que puso fin a dos jornadas de intensa actividad académica y profesional.







Una respuesta que invita a seguir creciendo

La repercusión del congreso se reflejó no solo en la convocatoria alcanzada, sino también en las numerosas muestras de reconocimiento recibidas tras su realización. A través de encuestas de satisfacción y de mensajes enviados al equipo organizador, los asistentes destacaron la calidad académica de las ponencias, la diversidad de los temas abordados, la excelencia de los expositores y la impecable organización.

Asimismo, muchos participantes valoraron especialmente la posibilidad de intercambiar experiencias con colegas de distintos países, así como la creación de un espacio específicamente dedicado a la traducción jurídica, un ámbito que hasta ahora no contaba con un encuentro de estas características en la región.

Estas devoluciones constituyen un reconocimiento al trabajo realizado y, al mismo tiempo, un estímulo para continuar promoviendo espacios de capacitación continua, intercambio y crecimiento, fomentando la excelencia profesional, la proyección de la profesión y el fortalecimiento de los vínculos entre colegas, objetivos que forman parte de los ejes prioritarios impulsados por el actual Consejo Directivo.

Todo lo vivido durante el Primer Congreso Latinoamericano de Traducción Jurídica confirmó la existencia de una comunidad traductora vibrante, comprometida con la excelencia y dispuesta a debatir los grandes desafíos de la profesión. Para el CTPCBA, este encuentro no constituye un punto de llegada, sino el inicio de un espacio de reflexión, formación e intercambio que aspira a consolidarse y crecer en el futuro. ■







Novedades de la Inspección General de Justicia

.....
| Por la traductora pública Carina Barres, presidenta del Tribunal de Conducta

La Inspección General de Justicia (IGJ) ha dictado recientemente cuatro importantes resoluciones: las Resoluciones Generales N.º 3/2026, N.º 4/2026, N.º 5/2026 y N.º 7/2026. Las dos primeras introducen importantes modificaciones a la Resolución General N.º 15/2024, que constituye el cuerpo normativo integral que regula todos los trámites ante el organismo, mientras que la tercera ha traído un gran avance en la digitalización de la documentación, el cual resulta complementado con la cuarta resolución, que digitaliza los trámites con una implementación progresiva de acuerdo con un cronograma.

Resolución General N.º 3/2026

La Resolución General N.º 3/2026 entró en vigor el 14 de mayo pasado y los cambios más relevantes implementados se refieren a lo siguiente: a) las sociedades pueden celebrar reuniones de sus órganos a distancia, excepto que el estatuto lo prohíba expresamente, facilitando así la participación de socios, administradores y síndicos que se encuentren en diferentes jurisdicciones, siempre que se garanticen la comunicación simultánea, la accesibilidad, la constancia en el libro social, los datos de acceso en la convocatoria y la conservación de la grabación por cinco años, salvo firma de todos los participantes; b) la aceptación del cargo de los administradores es más simple, incluso con firma electrónica o digital; c) los administradores pueden constituir un domicilio electrónico, de acuerdo con el artículo 75 del Código Civil y Comercial, además del domicilio especial del artículo 256 de la Ley General de Sociedades N.º 19550 (LGS); d) hay mayor flexibilidad para las garantías de los administradores, que pueden consistir en depósitos, títulos públicos, seguros de caución, avales, caución juratoria u otros medios previstos por el estatuto o aprobados por la asamblea; e) se reorganiza el tracto registral, ya que las inscripciones sucesivas requieren la previa o simultánea inscripción de los actos antecedentes, incluida la designación de administradores vigentes, y, en caso de duda, se resuelve en beneficio de la publicidad, requiriéndose la inscripción de los actos anteriores; f) el administrador suplente puede asumir como titular previa declaración de vacancia, salvo previsión estatutaria en contrario, lo que vino a solucionar problemas de *quorum*, con la finalidad de evitar bloqueos y preservar la continuidad del funcionamiento del órgano de administración; g) las cesaciones



son más fáciles de inscribir, y el administrador cesante queda expresamente legitimado para solicitar la inscripción; h) se incorpora un procedimiento específico para que el administrador pueda inscribir su renuncia cuando la sociedad no la trate o cuando no tenga certeza sobre su tratamiento; i) se establecieron nuevos mecanismos de revisión interna frente a observaciones improcedentes realizadas por la IGJ, ya que, ante demoras, contradicciones o vistas que excedan las facultades legales, el interesado podrá recusar al inspector, pedir revisión jerárquica, o bien interponer un pronto despacho.

Resolución General N.º 4/2026

La Resolución General N.º 4/2026, que entró en vigor a partir del 26 de mayo pasado, dispuso un nuevo régimen para la inscripción y actuación de las sociedades constituidas

en el extranjero, introduciendo también importantes modificaciones a la Resolución General N.º 15/2024.

Entre los cambios producidos, podemos mencionar los siguientes:

— Unificación de los regímenes de inscripción de dos casos diferentes de sociedades extranjeras contemplados en la LGS: las sociedades que actúan habitualmente en el país (artículo 118) y las que solo participan de sociedades locales (artículo 123).

— Simplificación en la documentación que deben presentar las sociedades extranjeras: a) se admite un texto ordenado del estatuto vigente en reemplazo de la presentación de cada reforma individual, siempre que dichas reformas no se refieran a modificación de la denominación, transformación o cambio de jurisdicción; b) se elimina la declaración de no encontrarse en liquidación, que anteriormente debía constar en la resolución del órgano social; c) se acepta firma profesional (por abogado o contador matriculado) del representante, en reemplazo de la certificación notarial; d) se admiten documentos digitales apostillados, verificables en su integridad y trazabilidad, presentados en soporte papel; e) se elimina el dictamen de abogado o notario extranjero para las sociedades de tipo desconocido en nuestro país.

— Derogación de controles financieros sobre sucursales: resultan derogados los artículos 176, 177 y 178 del anexo A de la Resolución General N.º 15/2024, con la eliminación de la verificación activa del patrimonio neto positivo por parte de la IGJ, del procedimiento de intimación y cancelación por patrimonio neto negativo, y de la prohibición de inscribir asignación de capital cuando existían pérdidas acumuladas.

— Flexibilización de la asignación de capital, con la admisión de fondos acreditados en cuentas locales o extranjeras, cuando antes se exigía exclusivamente su acreditación en cuentas locales.

— Documentación proveniente del exterior: se produjo un quiebre con la cultura del papel, en virtud de la admisión de la presentación de resoluciones del órgano social en formato digital, siempre que se encuentren apostilladas y se constate su integridad. Por otra parte, se incorpora la alternativa de protocolización ante escribano argentino de la documentación extranjera.

— Nuevo procedimiento para la renuncia del representante de la sociedad extranjera: ahora el representante de la sociedad extranjera podrá inscribir su propia renuncia

cuando la casa matriz no responda. El procedimiento exige una notificación fehaciente con un plazo de al menos noventa días y, vencido este, se habilita la inscripción unilateral.

— Simplificación de la adecuación de sociedad extranjera cuyo objeto principal está destinado a cumplirse en el país, reduciendo dicha adecuación a cinco requisitos concretos: a) presentación de los requisitos exigidos para constituir sociedad local; b) decisión de adecuarse adoptada por el órgano competente; c) balance especial cerrado a una fecha que no exceda los tres meses anteriores a la decisión de adecuación; d) acreditación de su inscripción en la jurisdicción de origen; e) en caso de modificar la denominación, deberá constar el nexo de continuidad.

Habiendo señalado las modificaciones introducidas por la Resolución General N.º 4/2026, cabe detenerse a analizar qué ha sucedido con relación a la documentación en idioma extranjero y las traducciones públicas. La Resolución General N.º 15/2024, parcialmente modificada por la nueva resolución bajo análisis, contiene algunas menciones a la documentación proveniente del extranjero, la primera de ellas en el artículo 34 del anexo A, que no ha sufrido ninguna modificación y continúa vigente:

Artículo 34.- El Registro Público inscribe actos contenidos en documentación auténtica, que podrá ser: [...]

6. Documentación proveniente del extranjero, cuando se presente con las formalidades establecidas por el derecho de su país de origen, autenticada en este y apostillada o legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto según corresponda y, en su caso, acompañada de su versión en idioma nacional realizada por traductor público matriculado, cuya firma deberá estar legalizada por su respectivo colegio o entidad profesional habilitada al efecto. Si el instrumento estuviere legalmente exento de traducción, con su presentación, o en su caso en el dictamen de precalificación correspondiente, debe indicarse la norma específica que lo establezca o permita.

Otras disposiciones que no resultaron derogadas son la del artículo 137 del anexo A, que trata las sanciones por los impedimentos a la actuación del inspector de justicia, igualándolas al impedimento de la actuación de escribano público, taquígrafo, traductor o intérprete, requerida a costa de cualquier accionista; y la del artículo 204 del anexo A, que dispone que «la documentación proveniente del extranjero que deba inscribirse, puede presentarse protocolizada en escritura pública otorgada ante escribano de registro en la República Argentina, con su correspondiente traducción».



En el caso de las disposiciones que hacían mención a documentación en idioma extranjero que sí han sido derogadas, tenemos la del artículo 196, inciso 2.b), del anexo A, que trataba la inscripción de la adecuación de una sociedad constituida en el extranjero, que debía presentar la traducción de libros y documentación social correspondiente a la actuación social anterior a la fecha de la escritura pública de adecuación; y la del artículo 203, que hacía referencia concreta a la documentación para la inscripción de las sociedades extranjeras, con mención de la traducción por traductor público, en iguales términos que el artículo 34 citado anteriormente. En la redacción dada por la Resolución General N.º 4/2026, el nuevo artículo 203 dispone (parte pertinente):

La documentación proveniente del extranjero debe presentarse con las formalidades requeridas por la ley suscripta en original por funcionario de la sociedad cuyas facultades representativas deberán ser justificadas por notario o funcionario público. Alternativamente, la documentación podrá presentarse protocolizada mediante escritura pública otorgada ante escribano de registro de la República Argentina, con expresa manifestación de que cumple con los recaudos legales.

Del último texto citado se desprende que, si bien ya no se menciona que la documentación debe presentarse traducida por traductor público, su redacción indica el cumplimiento de «las formalidades requeridas por la ley».

Resolución General N.º 5/2026

La Resolución General N.º 5/2026 estableció un nuevo procedimiento de inscripción registral, con generación y remisión de la plancha de inscripción en soporte digital, y resulta aplicable a los sujetos y actos que se incorporen al cronograma de implementación, que se publicará y actualizará en el sitio web de la IGJ, mientras que los trámites no incorporados a dicho cronograma continuarán rigiéndose por la Resolución General N.º 15/2024.

El impacto práctico de esta resolución está dado por lo siguiente: a) eliminación de copias en papel, ya que ahora se presenta el instrumento original, que queda incorporado

al expediente administrativo; b) una vez practicada la inscripción, la IGJ genera la plancha en soporte digital con los documentos inscriptos embebidos, suscripta con firma digital por funcionario competente, lo que constituye la constancia del acto registral con plena eficacia jurídica conforme el artículo 11 de la Ley de Firma Digital 25506; c) la plancha de inscripción se remite en forma electrónica al interesado, sin necesidad de concurrir presencialmente al organismo a retirar el instrumento inscripto; d) el profesional que emite el dictamen de precalificación debe constituir un domicilio digital obligatorio.

Resolución General N.º 7/2026

Por último, la Resolución General N.º 7/2026, publicada en el Boletín Oficial este 1.º de julio, crea el Sistema Online de Documentación Abierta de la IGJ (SODA), consistente en una plataforma digital para la recepción, tramitación y gestión de todas las presentaciones que las entidades bajo competencia del organismo deban realizar. Se trata de una plataforma completamente digital para hacer trámites ante la IGJ, y las presentaciones electrónicas tendrán los mismos efectos jurídicos que las realizadas en soporte papel. El acceso al sistema será con clave fiscal de ARCA (nivel 3 o superior), que opera como firma electrónica, y tendrá una implementación progresiva, ya que cada trámite será incorporado según un cronograma. Mientras un trámite no haya sido incorporado a este nuevo sistema, se conservará el canal de tramitación vigente. Cada presentación generará un expediente electrónico que funcionará como repositorio oficial único de la documentación, y las presentaciones y actuaciones digitales, como dijimos, producirán los mismos efectos jurídicos que aquellas en soporte papel. ■

Fuentes:

— www.infoleg.gob.ar

— <https://argentina.gob.ar/justicia/igj/marco-normativo-igj/resoluciones-generales-ano-2026>

— <https://www.boletinoficial.gob.ar>